

7 5
representacion de D.ⁿ Antonio
Martinez, sacen como a pote
rudo de D.ⁿ Josef Venancio de
la Rosa pidiendo veinte y
tres cargas de yerba que vna
embarcacion de D.ⁿ Matias
Troche conduce de Cuernavaca
Rosa en el 2.^o
No. 42 - ~~1768~~ 1768
año 1768

135
13
H.

Vol: 1909
Nº : 7
Año: 1768

Sección Civil y Judicial.

Denuncia de José Venancio de la Rosa sobre una cantidad
de yerba, de una embarcación de Matias Troche.

Folios: 1 al 2

Arro

7
5
Reservacion de D.ⁿ Antonio
Martinez, saen como a pote
rudo de D.ⁿ Josef Venancio de
la Rosa pidiendo veinte
pesos cargar de elva que una
embarcacion de D.ⁿ Maria
trioche conduse de Cuernavaca
Rosa en ~~2~~ 2
N. ~~1768~~ 1768
ano 1768

1395
13
H.

Vol:
No:
Año:
1768

Ar

Cor. y Cap. Gral

1714

Antonio Martinez Saenz ves. desta Ciudad, Apoderado del Cap. y Mf. de N. D. Benancio, de la Hora, con cometa del poder Gral. y pres. y juizo, p. q. visto p. V. se oia va mandar seme devuelva, p. los efectos q. mecombenyan que p. premio todo con lo demas necesario ante V. me presento y digo: Que en una Embarcay. q. esta p. llevar a Curaguati, Equenta de Mathias troche, viernes veinte y tres carpas de Yewa, pertenec. a mi parte, que violen tam. y por modo de despojo, beneficio, en los Yewales de mi parte, sin q. fueren v. antes p. absteniendo, lo mandate y juizo tales, como lo acreditan conellos, y la desobediencia de beneficiador con tpo.

Finalm. de lo que el caso, de salir con embargo de la citada yewa, y tampoco tuvo efecto alguno de la aseleray. en embargo, y despacho p. el Cap. de la como tambien acreditan: Encomend. de todo de Yewa con tpo, p. d. en Yewa en just. mand. q. llevara y sea a esta v. en la dicha Embarcay. de embargo en contra nenti y deponen las dichas carpas de Yewa: y sent. q. p. en contradict. juizo sobre el dho. de Yewa: reservando p. d. otras cosas, quando V. se oieren el dho. q. va a emprender ala visita de los Pueblos, por ser relativo con era el cavildo de la dicha villa, portante

Yewa p. d. y juizo: servada hab. p. p. con el poder Gral.

1714

Not. de: en: dho: f. 1714

en los testimonios de autos, mandando
que se referidos q' es just. para lo qual en univa. con
punto y ma, costas p' el voto de

Ant. Juan de la Cruz

Remitese al Alcalde ordinario el
primer voto para q' administre Justicia.

Melo de Portugal

[Signature]

Novicio lo de suso el señor D. Pedro
Melo de Portugal Gov. y Ep. Qual p'ee
ta P'ov. y primo en la Ass. de los de
Nob. de mil setecientos setenta y och
an. de mil doz. fee.

[Signature]

Pedro Alcantara Rodriguez
Lic. no. p. de Gov. y Cab.

trastado a la otra Parte

Arrellano

El Alcalde ordinario el primer voto Juez de
causa lo mando y f'arro en la Ass. de los de
de seis de breveribre de mil setecientos y och

En yacho año de 1704

Q

Ledro Alcantara Rodriguez
C. no pp. de Gov. y Cav. de ~~...~~

2

